SERNANP
PERÚ

Calle Diecisiete N° 355
Urbanización El Palomar
San Isidro - Lima, Perú

www.sernanp.gob.pe

PERÚ Ministerio del Ambiente

LA RUTA PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN

EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

PERÚ Ministerio del Ambiente

SERNANP
PERÚ

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (511) 717-7500 / 717-7539
sernanp@sernanp.gob.pe

1.ª edición, diciembre de 2016

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
Nº 2016-17895.

La información contenida en la presente publicación no sustituye lo previsto en la legislación vigente.

Impresión
Tarea Asociación Gráfica Educativa

Tiraje
500 ejemplares

Fotografías (según orden de aparición)
Archivo SERNANP
Ken Bohn - San Diego Zoo Global
Dano Grayson
Ever Chuchullo
Rob Williams
Nicolas Quendez
Oscar Mujica
Miguel Zamalloa
Harol Alagón
Diego Pérez

Adaptación de diseño y diagramación
Aldo Salinas Vega

Queda permitida su reproducción, traducción y comunicación pública total o parcial, siempre que se cite la fuente.

Con el apoyo de:

cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Ministra del Ambiente
Elsa Galarza Contreras

SERNANP

Jefe
Pedro Gamboa Moquillaza

Director de Desarrollo Estratégico
Benjamin Lau Chiong

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Cecilia Cabello Mejía

Equipo Técnico
Marco Arenas Aspilcueta
Giovanna Chipana Incacuña
Edgar Vicuña Miñano

Elaboración del Instructivo
Giovanna Chipana Incacuña
Michael Vamstad
Edgar Vicuña Miñano

Revisión y cuidado del estilo
Jorge Carrillo (ProAmbiente/GIZ)

LA RUTA PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

PERÚ Ministerio del Ambiente

SERNANP PERÚ

Estación Biológica de Cocha Cashu, PN del Manu

Nuestra naturaleza, nuestro desarrollo

Las áreas naturales protegidas (ANP) son herramientas importantes para el mantenimiento de la diversidad de ecosistemas, especies, genes, procesos ecológicos esenciales, así como para la protección de la belleza escénica natural y cultural, garantizando que las generaciones futuras tengan las mismas oportunidades que las actuales para disfrutar y apreciar el patrimonio natural y cultural del país.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) encargado de administrar las áreas naturales protegidas del país y de su gestión efectiva, promueve el desarrollo de investigaciones que generen información que contribuya a la gestión de las ANP del Perú.

En tal sentido, el SERNANP promovió la aprobación del Decreto Supremo N°010-2015-MINAM, que declara de interés nacional el desarrollo de investigaciones en las ANP y que establece la implementación de procedimientos simplificados y rápidos para el otorgamiento de autorizaciones de investigación.

Los procedimientos fueron aprobados por la Resolución Presidencial N° 287-2015 - SERNANP, la cual, también detalla los compromisos que asume la persona beneficiaria de una autorización de investigación en ANP.

Esperamos que esta guía ayude a fomentar las investigaciones en las áreas naturales protegidas de nuestro país, generando información valiosa, tanto para el conocimiento académico, como para contribuir con los objetivos de la gestión de las ANP.

Lima, diciembre de 2016

Marco normativo

DECRETO SUPREMO N° 010-2015-MINAM (23/09/2015)
Promueve el desarrollo de investigaciones en ANP.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2015-SERNANP (02/07/2015)
Aprueba la Estrategia de Investigación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2015-SERNANP (23/10/2015)
Designa al Comité Científico Asesor del SERNANP.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 287-2015-SERNANP (20/01/2016):
Aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de investigación.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2016-SERNANP (06/04/2016)
Se aprueba el Plan de Acción para la promoción de las investigaciones en el SINANPE.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2016-MINAM (17/06/2016)
Modifica el Procedimiento N° 4 del TUPA del SERNANP.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 315-2016-MINAM (27/10/2016)
Modifica el Procedimiento N° 4 del TUPA del SERNANP.

CONTENIDO

¿Para qué sirve este documento? 09

Algunas definiciones para tener en cuenta 10

Paso 1: Infórmate 13

Paso 2: Solicita tu Autorización de Investigación 17

Paso 3: Cumple tus obligaciones y compromisos 23

Preguntas Frecuentes 26

Directorio 28

¿PARA QUÉ SIRVE ESTE DOCUMENTO?

El presente documento busca orientar a las personas naturales o jurídicas interesadas en desarrollar investigaciones al interior de las áreas naturales protegidas de administración nacional, acerca de los procedimientos y requisitos para acceder a una autorización de investigación, así como informar sobre las obligaciones y los compromisos que se asumen con dicha autorización.

Esperamos que esta publicación contribuya a fomentar las investigaciones en las áreas naturales protegidas de nuestro país, generando información valiosa, tanto para el conocimiento académico, como para el fortalecimiento de la gestión de las ANP.

A continuación, presentamos el procedimiento para realizar investigación en ANP, simplificado en una ruta de 3 pasos:

1. Infórmate
2. Solicita tu Autorización de Investigación
3. Cumple tus obligaciones y compromisos

Algunas definiciones para tener en cuenta

A diciembre de 2016, existen 77 Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE):

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Superficie cubierta:
19 456 761.13 ha, representa el
15.14 % del territorio nacional.

Adicionalmente a las ANP de administración nacional, a la fecha de la publicación, existen 17 Áreas de conservación Regional y 114 Áreas de Conservación Privada que sumadas a las ANP de administración nacional representan un 17.26 % del territorio nacional.

Antes de solicitar tu autorización de investigación es importante que conozcas algunas definiciones utilizadas a lo largo del procedimiento:

Ámbitos de acceso restringido: son aquellos ámbitos que debido a su naturaleza y condición han sido zonificados como zona de protección estricta, zona silvestre o aquella que la jefatura del ANP determine como tales. Incluye reservas territoriales, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario, y donde no se permite el libre acceso salvo autorización expresa de la jefatura del ANP.

Autorización de investigación: es el acto administrativo que otorga la facultad de ingresar al interior de un Área Natural Protegida con la finalidad de desarrollar investigación, de acuerdo a la normatividad vigente.

Certificado de procedencia: es la declaración jurada que consigna la procedencia de especímenes de especies de flora y fauna silvestre, parte de ellos o derivados y sus productos o subproductos; colectados del Área Natural Protegida, como parte de la investigación.

Colecta de muestras: es la captura y/o extracción de una o más muestras biológicas.

Conocimiento tradicional o colectivo: es aquel conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica.

Especie amenazada: es la especie categorizada en peligro crítico, en peligro y en estado vulnerable, conforme a la clasificación oficial[1].

Fauna silvestre: son las especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética, que viven libremente en el territorio nacional, así como a los ejemplares de especies domesticadas que, por abandono u otras causas, se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre, excepto las especies diferentes a los anfibios que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes[2].

Holotipo: se denomina así al ejemplar único designado por el autor en el momento de su publicación original como tipo nomenclatura o "ejemplar tipo" de una especie o taxón infra específico, de acuerdo con los códigos internacionales de nomenclatura botánica y zoológica.

Investigación prioritaria: son aquellas que contribuyen de manera directa al cumplimiento de los objetivos de gestión de cada ANP y del SINANPE en su conjunto.
Las investigaciones prioritarias a nivel del SINANPE, se identifican en el proceso de elaboración o actualización del Plan Director.

Las investigaciones prioritarias a nivel de ANP, se identifican durante los procesos de elaboración, revisión y actualización de los Planes Maestros.

Muestra biológica: se denomina así a un ejemplar de flora o fauna silvestre, vivo o muerto; parte o derivado del mismo que pueda ser identificado; así como a sus productos y subproductos de su metabolismo.

Opinión previa: es la emisión de una opinión técnica previa vinculante por parte del SERNANP en la que se pronuncia sobre las propuestas de proyectos de investigación cuya autorización depende de otros sectores con competencias definidas.

Recurso genético: es todo material de naturaleza biológica que contiene información genética de valor o utilidad real o potencial (Decisión 391[3]).

Zona de protección estricta: está conformada por aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a sus procesos naturales. En dichos espacios se debe mantener las características y calidad del ambiente original.
En la zona de protección estricta solo se permite actividades propias del manejo del área y de monitoreo del ambiente. La investigación es permitida excepcionalmente.

Zona silvestre: está conformada por aquellos espacios que han tenido poca o nula intervención humana, y en las que predomina el carácter silvestre. Son menos vulnerables que los espacios incluidos en la Zona de Protección Estricta. En esta zona, además de las actividades de administración y control, es posible la investigación, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni uso de vehículos motorizados.

[1] Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres CITES, D. S. N° 004-2014-MINAGRI y D.S. N° 043-2006-AG..
[2] Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
[3] Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, aprobado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, 1996.

Jaguar *(Panthera onca)* en PN Manu

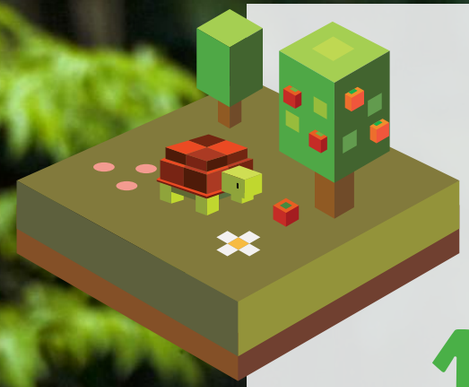

1 INFÓRMATE

Para solicitar tu autorización de investigación debes saber que:

- El trámite de solicitud de autorización es GRATUITO.
- De acuerdo a la naturaleza de tu solicitud, tu trámite puede ir por una de estas dos rutas: a) que requiera evaluación previa del plan de investigación, y b) de aprobación automática.
- Ingresa a la página web del SERNANP (**www.sernanp.gob.pe**) donde encontrarás información sobre los requisitos y formularios respectivos.
- Identifica tu ámbito de trabajo: Ingresa al geoportal del SERNANP **http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php**
  Si tu ámbito de trabajo se ubica dentro de un ANP de administración nacional, verifica también la zonificación en la que se encuentra el ámbito de tu investigación.
- El SERNANP es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones de ingreso para el desarrollo de investigaciones en el ámbito de las ANP de administración nacional.
- Existen dos instancias que autorizan las investigaciones en las ANP de administración nacional:
  - Si tu investigación abarca una sola Área Natural Protegida, debes solicitar tu autorización a la jefatura de dicha ANP.
  - Si tu investigación abarca dos o más ANP, o un Área Natural Protegida que no cuenta con jefatura (ANP que no aparecen en el directorio), debes solicitar tu autorización de investigación a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en Lima.
- Los requisitos deberán ser presentados en idioma español, según formulario de distribución gratuita que se puede descargar del portal del SERNANP (**www.sernanp.gob.pe/tupa**), incluyendo el anexo: Ficha de Datos del Personal Involucrado.
- En el caso que la investigación sea desarrollada por investigadores extranjeros y que se requiera colecta de flora o fauna silvestre, se debe incluir a investigadores peruanos como contraparte del proyecto en el desarrollo de la investigación.
- Si deseas más información o solicitar acompañamiento a tu procedimiento puedes comunicarte con la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, (511) 717-7539 o al correo: **investigacionesanp@sernanp.gob.pe**

¿Qué institución otorga autorizaciones de investigación en ACR y ACP?

Cuando el proyecto se desarrolle en Áreas de Conservación Privada o Área de Conservación Regional, la autorización de investigación deberá ser solicitada al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe) o la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre según corresponda, que se rigen según la legislación forestal y de fauna silvestre.

Más información, en el siguiente enlace: www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion

¿Y en la Zona de Amortiguamiento de las áreas naturales protegidas?

En Zonas de Amortiguamiento de las áreas naturales protegidas de administración nacional, la autorización de investigación deberá ser solicitada también al SERFOR.

Es necesario indicar que de acuerdo a la actual normatividad, ya no se requiere de la opinión previa favorable del SERNANP para las autorizaciones de investigación en Zonas de Amortiguamiento.

¿Se puede desarrollar investigación sobre recursos distintos al forestal y fauna silvestre en áreas naturales protegidas de administración nacional?

Cuando las investigaciones traten sobre recursos distintos al forestal y de fauna silvestre, según su naturaleza, requieren de la autorización de **otros sectores** con competencias definidas para:

a) Especies o recursos hidrobiológicos, la solicitud de autorización de investigación se deberá presentar ante el Ministerio de la Producción - PRODUCE (www.produce.gob.pe).

b) Investigaciones que involucren especies de plantas cultivadas o animales domesticados, la solicitud de autorización de investigación se deberá presentar ante el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (www.inia.gob.pe).
c) Investigaciones sobre recursos arqueológicos y culturales, la solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Monitoreo de aves en el PN Yanachaga Chemillén

Las autorizaciones de este tipo de investigaciones requiere la opinión previa del SERNANP, la cual será solicitada por la autoridad competente que haya recibido la solicitud del investigador.

En las solicitudes de investigación donde el SERNANP identifique que se requiere de la autorización de otros sectores, luego de evaluar su pertinencia, emitirá la autorización de ingreso a ANP para el desarrollo de la investigación. En la misma autorización se mencionará la entidad competente a la cual se deberá dirigir la solicitud de autorización de investigación.

La autorización de ingreso a ANP emitida, tendrá carácter de opinión previa, y valdrá para que sea presentada como tal ante el sector competente al que se presentará la solicitud de autorización.

¿Las autorizaciones de investigación permiten el acceso a recursos genéticos?

Las autorizaciones de investigación otorgadas por el SERNANP, **no** otorgan derecho de acceso a recursos genéticos o productos derivados de las muestras biológicas colectadas, lo cual se rige de acuerdo a la legislación sobre la materia.

La autorización para el acceso a recursos genéticos deberá solicitarse ante el SERFOR (www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion).

Las autorizaciones de investigación dadas por el SERNANP solo autorizan el ingreso al Área Natural Protegida para desarrollar investigación y la colecta del material biológico.

Guacamayos *(Ara macao)* del PN del Manu

Recuerda que:

Las muestras biológicas colectadas son propiedad del Estado Peruano, el SERNANP siempre tendrá derecho a solicitar reuniones de aclaración con los investigadores para entender mejor el alcance del estudio, también tendrá acceso a los sitios de estudio.

Monitoreo en el SH de Machupicchu

2

SOLICITA TU AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Verifica que cuentas con los requisitos generales y específicos exigidos para el trámite correspondiente.
- Presenta tu solicitud (en físico) por mesa de partes del SERNANP o en la oficina de la jefatura del ANP correspondiente.
- Durante el proceso de evaluación de tu expediente, el SERNANP podría tener observaciones sobre tu plan de investigación o expediente, las que serán comunicadas vía correo electrónico. Recomendamos revisar constantemente tu correo luego de presentada la solicitud a fin de absolver todas las observaciones en el plazo más breve.

Requisitos para solicitar tu autorización

Una vez definida la investigación que vas a desarrollar, su metodología, el ámbito de estudio (una o más áreas naturales protegidas), autoridad a quien solicitar; es necesario conocer que existen dos rutas que puede tomar tu solicitud para acceder a una autorización de investigación en ANP: la que requiere evaluación previa y la que no requiere evaluación previa (de aprobación automática).
Ambos rutas se diferencian en base a **cinco** supuestos:

a) Si la investigación se desarrolla en ámbitos de acceso restringido (zona silvestre o zona de protección estricta, según la zonificación de las áreas naturales protegidas o aquellos ámbitos especificados como tal en el plan maestro del ANP), así como aquellos sobre los que se haya establecido una reserva territorial, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario.

b) Si requerirá colecta o extracción de muestras biológicas.

c) Si prevé alteración del entorno o instalación de infraestructura.

d) Si requerirá del uso de equipos o infraestructura de las áreas protegidas.

e) Si la investigación se desarrollará en predios privados.

Si tu investigación incorpora uno de los cinco supuestos mencionados anteriormente, entonces la ruta que tomará tu trámite será la de **evaluación previa**.

Si tu investigación no incluye ninguno de los cinco supuestos, la ruta que tomará tu trámite es la de **aprobación automática**.

Requisitos Generales

a) Solicitud:

Es el documento principal que consigna la información que identifica el proyecto de investigación, al responsable, el periodo de ejecución y los ámbitos de estudio para su desarrollo.

La solicitud, debe ser suscrita por el investigador principal (nacional o extranjero) o el representante legal de la persona jurídica, y deberá ser presentada en original. Solo en caso de investigadores extranjeros se acepta la firma escaneada.
La solicitud tiene carácter de declaración jurada.

En caso de que el investigador no pueda realizar el trámite directamente, lo podrá hacer a través de un tercero que figure como signatario de una carta poder simple.

b) Plan de Investigación

Es el documento que establece la hoja de ruta de la investigación, debe ser lo más detallada posible, consta de:

i. Título de la investigación

ii. Justificación: deberá sustentar la importancia del desarrollo de la investigación para la gestión del ANP.

iii. Objetivos generales y específicos de la investigación.

iv. Ámbito de estudio: se describe el ámbito en el que se desarrollará la investigación, tomando en cuenta lo siguiente:

Los formatos establecidos por tipo de procedimientos los puedes descargar de la página web del SERNANP: www.sernanp.gob.pe/tupa

Nacimiento de taricayas *(Podocnemis unifilis)* en la RN Pacaya Samiria

- Mapa del área o puntos donde se desarrollará la investigacion, indicando la zona geografica, coordenadas UTM en datum WGS84.
- Informacion en formato digital shape file (opcional).
- Reporte impreso de consulta del geoportal del SERNANP, para verificar la concordancia con la zonificación del ANP.

v. Adicionalmente en los supuestos de (si aplican):
- Construción de infraestructura: deberá indicar el tipo de infraestructura a realizar e incluirla el ítem iv.
- Ingreso a predios privados: deberá anexar la carta de consentimiento del titular e incluir su ubicación en el ítem iv.

vi. Cronograma de trabajo: deberá ser detallado respecto de las actividades principales incluyendo, ingresos al ANP y número de días al interior del ANP. Debe considerarse también el cumplimiento de compromisos asumidos.

vii. Metodología: desarrollar una descripción clara y concisa de los métodos propuestos para el recojo de información y colecta de material biológico, incluyendo el número de especímenes por especie, familia u Orden a colectar (para grupos taxonómicos de difícil determinación) y el lugar de depósito de las muestras en el caso de tratarse de una investigación con colecta, entre otros que justifiquen los supuestos señalados en la solicitud.

viii. Anexos (Ficha de investigadores): contiene la información general de los integrantes del equipo de investigación que ingresarán al ANP.

CATEGORÍA DE ANP	N°
PARQUES NACIONALES	14
SANTUARIOS NACIONALES	9
SANTUARIOS HISTÓRICOS	4
RESERVAS NACIONALES	15
REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE	3
BOSQUES DE PROTECCIÓN	6
RESERVAS PAISAJÍSTICA	2
RESERVAS COMUNALES	10
COTO DE CAZA	2
ZONAS RESERVADAS	12
TOTAL	77

Investigadora en el PN Yanachaga Chemillén

Requisitos Específicos:
Solo cuando se trata de investigaciones que requieren **evaluación previa**:

a) Carta de respaldo

Si la investigación requerirá colecta de especies amenazadas o ingreso a ámbitos de acceso restringido, es necesario contar con una carta de una institución científica u organización que respalde la investigación.

En la carta se deberá consignar los datos de la investigación así como los datos del investigador responsable, además de mencionar cuál es la relación que existe entre el investigador y la institución que lo respalda. Así mismo, la institución que respalda deberá indicar que asume la responsabilidad del cumplimiento de los compromisos asumidos, en caso de que el investigador no lo hiciera.

b) Conformidad de la comunidad o del titular del predio privado

En el caso de visita o permanencia del (los) investigador(es) al interior de comunidades nativas, campesinas o predios privados, se requiere copia simple de la conformidad de la comunidad nativa o campesina, o del titular del predio privado.

En caso que la investigación comprenda la visita o permanencia en dos o más comunidades nativas o campesinas, el solicitante presentará la conformidad de cada una de ellas.

c) Autorización de autoridad competente sobre reservas territoriales

En caso de que la autorización implique el ingreso a reservas territoriales, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario, se requiere una copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Cultura.

¿Por cuánto tiempo se puede solicitar una autorización de investigación?

Las autorizaciones de investigación se pueden solicitar hasta por un periodo máximo de **dos años**, el cual incluye el tiempo para el cumplimiento de compromisos asumidos.

Las renovaciones de las autorizaciones de investigación que tengan una duración mayor a dos años, siempre y cuando hayan cumplido con los compromisos adquiridos, se aprueban automáticamente. La renovación de la autorización debe solicitarse ante la autoridad que otorgó la autorización de investigación (Jefe de ANP o la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas).

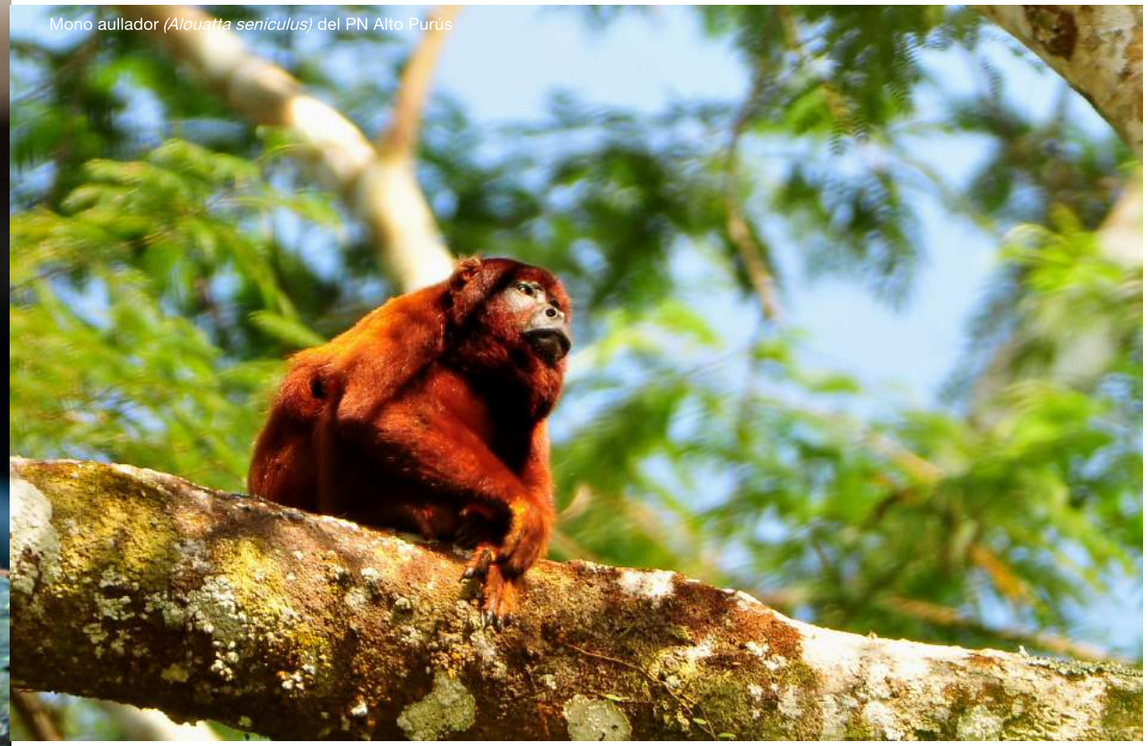

Mono aullador *(Alouatta seniculus)* del PN Alto Purús

Investigadores en el PN Yanachaga Chemillén

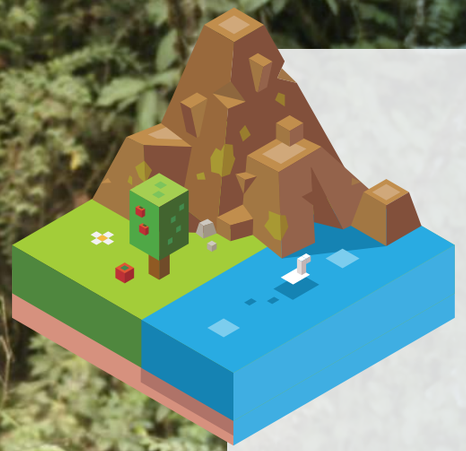

3 CUMPLE TUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Una vez otorgada la autorización de investigación que puede ser vía comunicación electrónica o en la dirección del domicilio registrada en la solicitud presentada, asegúrate de leer bien las obligaciones y compromisos que se asume con la autorización de investigación.

Obligaciones:

a) Conservar una copia de la autorización de investigación durante el desarrollo del trabajo de campo, la cual deberá ser presentada al personal del ANP que lo solicite.

b) No extraer muestras biológicas distintas a las autorizadas, salvo en el caso de inventarios, donde se deberá reportar al personal del área, el número adicional de muestras colectadas que no se incluyeron en la solicitud.

c) Tramitar el certificado de procedencia, cuando se requiera trasladar las muestras de material biológico colectado fuera del ámbito del ANP.

d) Comunicar al SERNANP cualquier descubrimiento nuevo para la ciencia, además de entregar una copia del depósito del holotipo del nuevo taxón en una institución científica nacional autorizada por SERFOR.

e) Gestionar los permisos de exportación ante el SERFOR, cuando se requiera enviar al extranjero muestras del material biológico colectado.

f) Solo investigadores considerados en la autorización pueden ingresar al ANP para hacer trabajo en el campo.

g) Después de realizado el trabajo de campo, todas las marcas de caminos, infraestructuras, equipos y material ajeno al ANP deben ser retirados.

h) Confidencialidad. El titular de la autorización de investigación se compromete a guardad la confidencialidad sobre la ubicación específica de los recursos, especies amenazadas o de distribución restringida, así como áreas biológicas sensibles[4] del ANP.

Compromisos:

a) Entregar a la jefatura del Área Natural Protegida, un informe bajo los términos concordados con la jefatura o la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (para investigaciones prioritarias).

b) Entregar al SERNANP una copia digital del informe final o la investigación publicada y autorizar su incorporación en la biblioteca digital del SERNANP.

PN Sierra del Divisor

Ten en cuenta que:

El certificado de procedencia se tramitará ante la jefatura o puestos de control del ANP de donde fueron colectadas las muestras biológicas.

INVESTIGACIONES REALIZADAS ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2016

Temática	N°	%
Conservación	396	55%
Ecología	201	27%
Turismo	24	3%
Cambio Climático	20	3%
Zoología	14	2%
Botánica	16	2%
Hidrología	9	1%
Patología	8	1%
Otros	47	6%
	735	100%

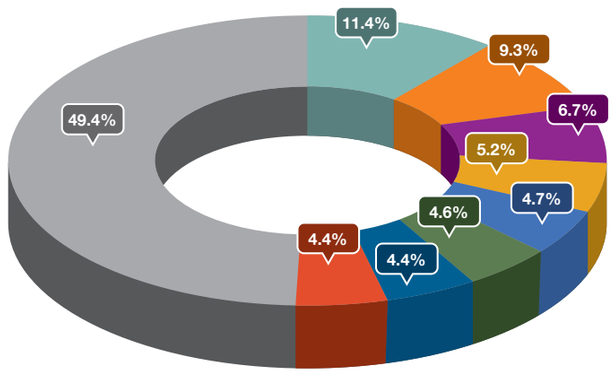

ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2016 SE HAN DESARROLLADO INVESTIGACIONES EN 54 ANP DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL

[4] Sitios de descaso de fauna silvestre, colpas, sitios de anidamiento, abrevaderos, madrigueras, etc.

Preguntas Frecuentes

¿Existen sanciones por incumplimiento de las obligaciones asumidas con la autorización?

El incumplimiento de una o varias obligaciones dará lugar a la cancelación automática de la autorización.

¿Existen sanciones por incumplimiento de compromisos asumidos con la autorización?

El incumplimiento injustificado de los compromisos motivará el registro del investigador en la lista de investigadores inhabilitados para próximas autorizaciones emitidas por el SERNANP.

¿Cuál es el periodo de tiempo para el cumplimiento de compromisos asumidos?

El periodo de tiempo para el cumplimiento de los compromisos corresponde al periodo de vigencia de la autorización.
Si luego de vencer dicho periodo, el investigador necesita un tiempo adicional para cumplir con los compromisos podrá solicitarlo mediante una carta simple dirigida al jefe del ANP a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, especificando el periodo de tiempo necesario para cumplir con los compromisos asumidos.

¿Existen restricciones en las autorizaciones de investigación respecto a la colecta de muestras biológicas?

Las autorizaciones de investigación con colecta se dan solo en el caso de especies que no están categorizadas como amenazadas según la normatividad nacional vigente, e internacional (UICN y CITES), excepcionalmente se autoriza la colecta de muestras biológicas de especies amenazadas cuando son objeto de estudio de investigaciones prioritarias.

¿Cómo puedo identificar si mi investigación comprende ámbitos de acceso restringido?

En la página del SERNANP existe un aplicativo que es el Geoportal (geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php), desde el cual se pueden identificar los ámbitos de acceso restringido en las ANP.

Puede descargar el manual de uso del Geoportal, a través del siguiente enlace:
http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/descargas/ManualdeConsultasZonificacionAnp.pdf

¿Es posible hacer modificaciones al plan de investigación antes del otorgamiento de la autorización de investigación?

Es posible siempre y cuando las modificaciones no sean sustanciales y se hagan dentro de los 9 días hábiles que corresponde al tiempo en que se efectúan las observaciones y el levantamiento de las mismas, en caso las hubiera.

¿Cómo sé que mi solicitud de autorización de investigación ha sido aprobada?

En primera instancia se notifica vía correo electrónico el otorgamiento de la autorización de investigación, se adjuntará la resolución respectiva o constancia de recepción, así mismo la Resolución Jefatural, Resolución Directoral o constancia de recepción será remitida al domicilio del solicitante.

¿Una solicitud de autorización de investigación puede ser denegada?

Sí, si es que la propuesta de investigación atenta contra los objetivos de creación del Área Natural Protegida.

¿Puedo presentar mi solicitud de autorización de investigación vía correo electrónico?

No, las solicitudes de autorización de investigación deben ser presentadas en la jefatura del Área Natural Protegida o en mesa de partes de la sede central del SERNANP, a partir de la fecha de presentación de la solicitud queda formalmente iniciado el trámite.

Si desarrollo una investigación prioritaria para el SERNANP ¿qué ventajas tengo?

Solo las investigaciones identificadas como prioritarias podrán contar con el apoyo de personal, y podrán hacer uso de equipos e infraestructura de las ANP, previa coordinación con la jefatura del área.

Investigadores y guardaparques en el PN Yanachaga Chemillén

Directorio

Dirección de las Áreas Naturales Protegidas
Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (+511) 717-7500; 717-7539
investigacionesanp@sernanp.gob.pe

PARQUES NACIONALES

Parque Nacional de Cutervo
Av. San Juan N° 724 - Cutervo, Cajamarca.
076 - 437457
pncutervo@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Tingo María
Jr. Elías Mabama N° 290 - Túpac Amaru - Tingo María.
062 - 563559

Parque Nacional del Manu
Av. Cinco Los Chachacomos N° F2-4, Urb. Larapa Grande, San Jerónimo – Cusco.
084 – 274509
pnmanu@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Huascarán
Federico Sal y Rosas N° 555 – Huaraz.
043 – 422086
pnhuascaran@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Sierra del Divisor
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo – Ucayali.
061 - 578992

Parque Nacional Cerros de Amotape
Av. Panamericana Norte N° 1739 – Tumbes.
072 – 526489
pncerrosdeamotape@sernanp.gob.pe

Parque Nacional del Río Abiseo
Jr. Leticia 1477 - 1479 Juanjui, Mariscal Cáceres - San Martín.
042 - 545304 042 – 545781
pnrioabiseo@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Yanachaga Chemillén
Jr. Pozuzo Cuadra 3 s/n - Oxapampa - Pasco.
063 – 462544
pnyanachaga-chemillen@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Bahuaja Sonene
Jr. Libertad N° 1189 – Puno.
051 – 363960

Parque Nacional Cordillera Azul
Jr. Angel Delgado Morey N° 565, Partido Alto, Tarapoto.
042 - 529844

Parque Nacional Otishi
Carretera Marginal Km. 1.5, Rio Negro - Satipo, Junín.
064 - 545598

Parque Nacional Alto Purús
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo – Ucayali.
061 - 578992
pnaltopurus@sernanp.gob.pe

Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor
Mz. S1 Lote 001 Barrio Vista Alegre - Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado - Santa María de Nieva- Condorcanqui – Amazonas.
041 – 791422

Parque Nacional Gueppí-Sekime
Calle Napo N° 1198 - Maynas – Iquitos.
065 - 617056

SANTUARIOS NACIONALES

Santuario Nacional Huayllay
Av. Ernesto Souza s/n - Canchacucho - Huayllay – Junín.
064 - 344146
snhuayllay@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional de Calipuy
Calle Miguel Grau N° 1839, Santiago de Chuco, La Libertad.
968218433
sncalipuy@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional Lagunas de Mejía
Calle Túpac Amaru esquina con Bolívar s/n, distrito de Mejía – Arequipa.
968218434
snlagunasdemejia@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional de Ampay
Prolongación Cusco N° 923 - Urb. Las Torres, Abancay – Apurímac.
083 - 321232
snampay@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
Av. Panamericana Norte N° 1739 – Tumbes.
072 - 526489
snmanglaresdetumbes@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional Megantoni
Jr. Puno s/n R-4 Quillabamba, La Convención – Cusco.
084 - 281961
snmegantoni@sernanp.gob.pe

Santuario Nacional Pampa Hermosa
Av. Antonio Raymondi Cuadra 1, Mz. A; Lote 3,4,5; Urb. Juan Ramón, distrito de San Ramón, Chanchamayo, Junín.
968218438

Santuario Nacional Tabaconas Namballe
Jr. Cajamarca N° 243 -San Ignacio (Ref: Casa de la Policía) – Cajamarca.
076 - 774066

Santuario Nacional Cordillera de Colán
Jr. Ciro Alegría 788 - Bagua Grande, Utcubamba – Amazonas.
968218440

SANTUARIOS HISTÓRICOS

Santuario Histórico Chacamarca
Jr. San Martín N° 138 Lado Oeste, Junín.
064 - 344146

Santuario Histórico Machupicchu
Urb. Magisterio Primera Etapa - Avenida Oswaldo Baca C-402 – Cusco.
084 - 229297 / 084 - 222310
shmachupicchu@sernanp.gob.pe

Santuario Histórico Bosque de Pómac
Av. Víctor Muro N° 1175 Ferreñafe – Lambayeque.
074-286182

Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho
Quinua, Mz. K Lote 12, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, Ayacucho.
01-7177540 / 949722213

RESERVAS NACIONALES

Reserva Nacional Pampa Galeras
Calle Grau N° 494 (Frente Hotel Kunanhuasi) Nasca-Nasca-Ica.
056 - 522770
rnpampagaleras@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional de Junín
Jr. San Martín N° 138, Lado Oeste, Junín.
064 - 344146

Reserva Nacional de Paracas
Carretera Punta Pejerrey km. 27 - Paracas, Pisco.
968218449
rnparacas@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional de Lachay
Calle Santa Rosa N° 191, Urb. La Rivera – Chancay.
01 - 3398342
rnlachay@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional del Titicaca
Pasaje 2 de Febrero N° 154 – Puno.
051 - 368559
rntiticaca@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca
Cooperativa Los Independientes A-4 Urb. Independencia Americana Umacollo - Yanahuara – Arequipa.
054 - 257461

Reserva Nacional Calipuy
Calle Luis Felipe De La Puente Uceda N° 1951 - Santiago de Chuco, La Libertad.
968218452
rncalipuy@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional Pacaya Samiria
Calle Napo N° 1198 - Maynas – Iquitos.
065 - 223555
rnpacayasamiria@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional Pucacuro
Jorge Chávez N° 930 – Iquitos.
065 - 607299

Reserva Nacional Tambopata
Jr. Cajamarca N° 946 - Tercer Piso, Tambopata - Puerto Maldonado.
082 - 791706
rntambopata@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional Allpahuayo Mishana
Jorge Chávez N° 930 - 942 – Iquitos.
065 - 223555

Reserva Nacional de Tumbes
Av. Panamericana Norte Nº 1739 – Tumbes.
072 - 526489
rntumbes@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional Matsés
Jorge Chávez N° 930 – Iquitos.
065 - 223555

Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
Pablo Carriquiry N° 765 - San Isidro.
01 - 226 2300
rnsiipg@sernanp.gob.pe

Reserva Nacional San Fernando
Calle Grau N° 494 (Frente Hotel Kunanhuasi) Nasca-Nasca-Ica.
056 - 522770

REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE

Refugio de Vida Silvestre Laquipampa
Calle Arróspide N° 216 Urb. Salaverry ex-Caja Depósito – Chiclayo.
074 - 286182

Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa
Jr. Alameda de Don Emilio Mz. X Lote 10, Esquina con Av. Alameda Los Horizontes - Urb. Los Huertos de Villa – Chorrillos.
01 - 254 8887 / 968218631

Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados Udima
Calle Arróspide N° 216 Urb. Salaverry ex-Caja Depósito – Chiclayo.
074-206466 / 968218446

RESERVAS PAISAJÍSTICAS

Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas
Av. Huancavelica 3113 - Urb. COVICA - El Tambo – Huancayo.
064 – 243888

Reserva Paisajística Sub Cuenca Cotahuasi
Calle Independencia N° 114, Cotahuasi, La Unión – Arequipa.
054 - 785523

RESERVAS COMUNALES

Reserva Comunal Yanesha
Av. Herminio Schuler s/n Cdra. 3 Iscozacín – Oxapampa.
063 - 462544

Reserva Comunal El Sira
Jr. Bolognesi N° 329-Pucallpa. Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali.
061 - 578992

Reserva Comunal Amarakaeri
Jr. Cajamarca N° 946 - Tercer Piso, Tambopata - Puerto Maldonado.
082 - 571505
rcamarakaeri@sernanp.gob.pe

Reserva Comunal Ashaninka
Carretera Marginal km. 1.5, Rio Negro - Satipo, Junín.
064 - 546425

Reserva Comunal Machiguenga
Jr. Puno s/n R-4, Distrito Santa Ana-Quillabamba, La Convención – Cusco.
084 – 282163

Reserva Comunal Purús
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo – Ucayali.
061 - 578992

Reserva Comunal Tuntanain
Mz. S-1 Lote 1 Barrio Vista Alegre - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Santa María de Nieva- Condorcanqui – Amazonas.
041 - 791422

Reserva Comunal Chayu - Nain
Calle Awajun s/n Sector Los Aguajales, Chiriaco, Bagua-Amazonas.
968218469

Reserva Comunal Huimeki
Calle Napo N° 1198 - Maynas – Iquitos.
065 - 617056

Reserva Comunal Airo Pai
Calle Napo N° 1198 - Maynas – Iquitos.
065 - 617056

BOSQUES DE PROTECCIÓN

Bosque de Protección Pui Pui
AV. Antonio Raymondi Cuadra 1, Mz. A; Lote 3,4,5; Urb. Juan Ramón, distrito de San Ramón, Chanchamayo, Junín.
064 – 347003

Bosque de Protección San Matías San Carlos
Jr. Grau N° 224 - Pichanaki, Chanchamayo.
968218471

Bosque de Protección Pagaibamba
Av. San Juan N° 724 - Cutervo, Cajamarca.
076 - 437457

Bosque de Protección Alto Mayo
Carretera a Posic - Oficina Agencia Agraria – Rioja.
042 - 558467

Bosque de Protección Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial
Carretera Punta Pejerrey km. 27 - Paracas, Pisco.

COTOS DE CAZA

Coto de Caza El Angolo
Av. Los Cocos H-23 Urb. Grau – Piura.
073 - 321668

Coto de Caza Sunchubamba
Calle Arróspide N° 216 Urb. Salaverry ex-Caja Depósito – Chiclayo.
074 - 286182

ZONAS RESERVADAS

Zona Reservada Chancaybaños
Calle Arróspide N° 216 Urb. Salaverry ex-Caja Depósito – Chiclayo.

Zona Reservada Santiago Comaina
Mz. S-1 Lote 1 Barrio Vista Alegre - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Santa María de Nieva- Condorcanqui – Amazonas.
041 – 791422

Zona Reservada Sierra del Divisor
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo – Ucayali.
061 - 578992

Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo
En sede central: Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro
(En Oficina del RVS Pantanos de Villa: Jr. Alameda de Don Emilio Mz. X Lote 10, Esquina con Av. Alameda Los Horizontes - Urb. Los Huertos de Villa - Chorrillos).
01 - 254 8887/ 968218576

Zona Reservada Lomas de Ancón
Panamericana Norte km. 43.5 - Ancón (Ref. Instituto Geofísico del Perú).
968218477

Zona Reservada Illescas
Av. Los Cocos H-23 Urb. Grau – Piura.
073 - 321668

Zona Reservada Yaguas
Calle Napo N° 1198 - Maynas – Iquitos.
065 – 617056

Zona Reservada Bosque de Zárate
Comunidad Campesina de San Bartolomé.
01-7177552